



Facultad de
Ciencias Económicas

TRELEW, 04 OCT 2011

VISTO:

La Resolución CAFCE N° 085/92, el Estatuto de la Universidad y la propuesta de la Agrupación Estudiantil Estudiantes por Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución CAFCE N° 085/92 se aprobó con fecha 21 de Septiembre de 1992 el Reglamento Interno del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas.

Que desde la fecha de aprobación del Reglamento citado en el considerando anterior, se ha modificado en varias oportunidades el Estatuto de nuestra Universidad.

Que es necesario adecuar el Reglamento Interno del Consejo Directivo al Estatuto actual.

Que la Agrupación Estudiantil propone modificar el Artículo 3° del citado Reglamento, adecuándolo de manera tal que permita la participación de integrantes suplentes y poder salvar las distintas situaciones de ausencia de los miembros titulares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del día 24 de Septiembre de 2011.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reemplazar en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas la expresión... "Consejo Académico"... por: ... ***"Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas"***...

ARTICULO 2°.- Modificar el Artículo 3° del citado reglamento, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Los miembros suplentes del Consejo reemplazarán a los titulares de su misma lista, en el orden en que fueron electos. La suplencia será automática siempre que el titular se encuentre en goce de licencia, en cuyo caso se convocará a las sesiones al suplente que corresponda. También será reemplazado por un suplente el consejero titular que hubiere dado aviso previo de su inasistencia a la sesión con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, haciendo llegar tal comunicación por escrito al Sr. Decano. En tal supuesto se convocará de inmediato al suplente pero si al comienzo de la reunión se hiciera presente el miembro titular que dio aviso de inasistencia, quedará sin efecto el reemplazo retirándose el suplente convocado. Si al comienzo de la sesión, no hubiese concurrido el titular sin

124/11

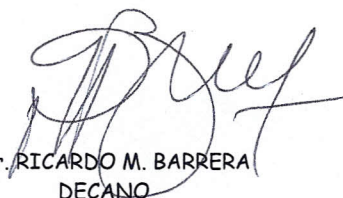


Facultad de
Ciencias Económicas

haberse excusado previamente, el Consejo con la decisión favorable de las dos terceras partes de los votos validamente emitidos, podrá por excepción aceptar la incorporación de los consejeros suplentes correspondientes a miembros titulares, que no hayan informado su inasistencia con la anticipación establecida.”

ARTICULO 3°.- Reemplazar en el Artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Directivo la siguiente oración: ...“Integrado el quórum del Consejo, conforme los Artículos 69°, 67° y 54° del Estatuto...” por: ...“**Integrado el quórum del Consejo, conforme los Artículos 90°, 88° y 72° del Estatuto ...**” .

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



Cr. RICARDO M. BARRERA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCIÓN N°

124/11

CDFCE.-